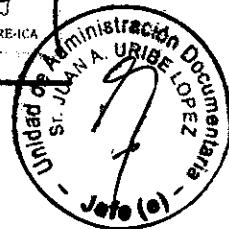




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0344

-2015-GORE-ICA/GR

Ica, 11 SET. 2015

VISTO, la Nota N° 099-2015-GORE-ICA/DRTC, esqueta de observación de la SUNARP, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0459-2011 -GORE-ICA/PR de fecha 12 de setiembre de 2011 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP cada organismo de la Administración Pública constituirá un comité de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores (CAFAE), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° inc. b) de la misma norma, deberá promover el establecimiento de los Sub-Comités de administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios (SUB-CAFAE);

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos;

Que, la referida Resolución señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, es decir tiene una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace que los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar se constituyan y extingan cada dos años;

Que, según lo establecido en la Resolución N° 015-2002-SUNARP, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la presentación de la Resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el SUB-CAFAE, o Resolución expedida por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del año 2010;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0459-2011-GORE-ICA/PR de fecha 12 setiembre de 2011, a la fecha tiene plena vigencia en razón de no haberse expedido otra resolución que la haya derogado o modificado;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de forma arbitraria viene cuestionando la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0459-2011-GORE-ICA/PR a pesar de encontrarse vigente;

Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN aprobada mediante Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y a lo resuelto por el Tribunal Registral mediante la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0459-2011-GORE-ICA/PR que resuelve delegar atribuciones a los Directores Regionales, Directores Ejecutivos y Directores de las Unidades Ejecutoras del ámbito del Gobierno Regional de Ica y a los Directores Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central para que constituyan o renueven la Constitución de los SUB CAFAE de sus respectivas Unidades Ejecutora, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Regionales y a los Directores de las Unidades Ejecutoras del ámbito del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

